ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN
	2.4.5.01.03.04	Elementos de aseo, Papelería, Útiles de oficina, Impresos y Publicaciones y Otros Materiales y Suministros.
	2.1.2.02.01.003.03	Elementos de aseo, Papelería, Útiles de oficina, Impresos y Publicaciones y Otros Materiales y Suministros.
NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima es una Empresa Social del Estado del orden municipal, que actúa como entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, encargada de garantizar la atención oportuna, continua y con calidad a la población usuaria, en cumplimiento de su función misional, los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público de salud, y la normatividad vigente aplicable al sector. En desarrollo de dicha función misional, la E.S.E. requiere que todas sus áreas físicas, tanto asistenciales como administrativas, se mantengan en óptimas condiciones de limpieza, higiene y desinfección, con el fin de prevenir riesgos sanitarios, minimizar la propagación de infecciones asociadas a la atención en salud y garantizar ambientes seguros para pacientes, usuarios, trabajadores y visitantes. Estas condiciones son indispensables para el adecuado funcionamiento de la institución y para el cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por las autoridades competentes. Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad y la sensibilidad de los servicios que presta, los cuales demandan el estricto cumplimiento de normas técnicas y sanitarias en materia de asepsia, bioseguridad y control de infecciones, lo que implica el uso permanente y adecuado de insumos de aseo y desinfección idóneos y de calidad. En ese sentido, resulta necesario garantizar el abastecimiento oportuno,	

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

	continuo y suficiente de insumos de aseo que permitan mantener las condiciones mínimas requeridas para la prestación de los servicios de salud, evitando la interrupción de las actividades institucionales y asegurando la continuidad del servicio público esencial a cargo de la E.S.E. Así mismo, se deja constancia de que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la suscripción del presente contrato, conforme a las normas presupuestales y de contratación vigentes. Por lo expuesto, se hace necesario suscribir un contrato de suministro de insumos de aseo para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima, como mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de su objeto misional, el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas y la prestación eficiente, segura y continua de los servicios de salud a su cargo.
OBJETO	Suministro de insumos de aseo para la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, según las especificaciones contempladas en la oferta presentada, documento que hace parte integral del presente contrato.
DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre del 2026.
FUNDAMENTO JURÍDICO – El ACUERDO No. 006 DE 2014 (Manual de contratación) Modificado por el Acuerdo (13) del 12 Octubre de 2024	**ARTÍCULO QUINTO. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Se define para La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza Huila las siguientes modalidades y mecanismos de selección: (...) Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta. La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos: *b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a ciento cincuenta millones de pesos (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes*
GARANTIAS	**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FASE DE CONTRATACIÓN** **11.3. Garantías en la Contratación** Los **CONTRATISTAS**, prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo a lo que determine La Gerente de la ESE, atendiendo a la naturaleza del contrato y a la forma de pago. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañía de seguros

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

<table>
<tr><td></td><td>legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías Bancarias y en General, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado. Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria. El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE,
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de éste amparo se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: No podrá ser inferior al equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá de acuerdo a las características especiales de aquellos, observando en todo caso la mayor garantía para la entidad.</td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1) Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz; 2) Prestar el servicio con calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad según lo establecido en el objeto del contrato y suministrar los materiales de calidad; 3) Entregar dentro del plazo estipulado los insumos de aseo para la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA; 4) Entregar en perfecto estado los insumos de aseo para la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA; 5) Garantizar la calidad de los insumos de aseo; 6) Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</td><td>Se obliga a la ESE, en virtud del presente contrato, a: a). Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. b) Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. c). Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. d). Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. e). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.</td></tr>
</table>

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.
ANALISIS ECONOMICO	Teniendo en cuenta el histórico de los contratos suscritos por la ESE para la prestación de los servicios, se pudo determinar que la propuesta presentada por el oferente, se ajusta de manera técnica y económica a las necesidades del HOSPITAL, y su precio se encuentra ajustado a los precios del mercado.
VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato se fija por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/CTE IVA INCLUIDO. FORMA DE PAGO:** LA ESE cancelará el valor mediante cuentas parciales presentadas por el contratista de acuerdo a los suministros autorizados por la Gerencia y luego Almacén a cargo de **JUAN CAMILO VELASQUEZ TOLEDO** Se procederá a la radicación de la factura, la certificación de cumplimiento a satisfacción y seguridad social.
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de calidad y precio. **El contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:** 1. PROPUESTA O COTIZACION (SERVICIOS 1 - SUMINISTRO MINIMO 2) 2. FOTOCOPIA DE LA CEDLULA DE CUIDADANIA AMPLIADA AL 150% NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA. 3. LIBRETA MILITAR (para hombre menor de 51 años) 150% 4. FOTOCOPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. VIGENTE 5. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (PERSONA NATUAL O JURIDICA) - PERSONA NATURAL(PRESTACION DE SERVICIOS) 6. TARJETA PROFESIONAL 150% (A LA PROFESIONALES QUE LOS REQUIERA 7. FOTOCOPIA DE TITULOS OBTENIDOS (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) 8. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL O COMERCIAL (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) 9. CERTIFICACION VIGENTE DE APTITUD OCUPACIONAL (PRESTACION DE SERVICIOS) 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (P. JURIDICA - P. NATURAL) 11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PN) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL) 12. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXP. (PREVIO A

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL)

13. REDAM
14. DELITOS SEXUALES
15. CÁMARA DE COMERCIO CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR LOS 30 DÍAS CALENDARIO. SI APLICA
16. CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. (DEL MES O DEL ANTERIOR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA) P. NATURAL
17. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFICALES FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL MES. P. JURIDICA
18. CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) P. NATURAL
19. CERTIFICADO DE AFILIACION A FONDO DE PENSIONES EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) P. NATURAL
20. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO)
21. DECLARACION DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERESES - SIGEP II FUNCION PUBLICA (LEY 2013 DE 2019)
22. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%
Riesgo por cambio del régimen de	Toda norma de obligatorio cumplimiento,	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad	100%

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

	contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las garantías que contienen LA CLAUSULA OCTAVA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA	por el CONTRATISTA.	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. El auxiliar Administrativo de Almacén, **JUAN CAMILO VELASQUEZ TOLEDO** ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual			
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002 y el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, al contratista le corresponde afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.			

Suaza Huila, 27 de Agosto del 2026

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente
ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

ANEXO No. 001 – 2026

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	ACEITE MINERAL X 19.000 ML	BIDON
2	ACEITE MINERAL GALON	UNIDAD
3	BON AIRE AEROSOL X 400 ML	UNIDAD
4	BON AIRE ELÉCTRICO + REPUESTO X 25 ML	UNIDAD
5	AROMATICA CAJA * 20 SOBRES	PAQUETE
6	ATOMIZADOR BASICO + ENVASE PET X 500 ML	UNIDAD
7	AZUCAR BLANCA STICK PACK X 200 UND	UNIDAD
8	AZUCAR x 500 grs	LIBRA
9	BALDE 12 LITROS VANYPLAS	UNIDAD
10	BAYETILLA BLANCA 40x70	UNIDAD
11	BLANQUEADOR OXIGENADO X 19.000 ML	BIDON
12	BOLSA BLANCA 40*60 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
13	BOLSA BLANCA 56*70 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
14	BOLSA BLANCA 60*80 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
15	BOLSA BLANCA 70*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
16	BOLSA BLANCA 90*110 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
17	BOLSA NEGRA 40*60 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
18	BOLSA NEGRA 56*70 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
19	BOLSA NEGRA 60*80 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
20	BOLSA NEGRA 70*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
21	BOLSA NEGRA 90*110 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
22	BOLSA ROJA 40*60 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
23	BOLSA ROJA 56*70 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
24	BOLSA ROJA 60*80 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
25	BOLSA ROJA 70*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
26	BOLSA ROJA 90*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
27	BOLSA VERDE 40*60 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
28	BOLSA VERDE 56*70 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
29	BOLSA VERDE 60*80 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
30	BOLSA VERDE 70*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
31	BOLSA VERDE 90*100 ALTA DENSIDAD	UNIDAD
32	CABO EXTENSION 3MT ALUMINIO	UNIDAD
33	CABO METALICO CON ROSCA 1,4 mts	UNIDAD
34	CAFÉ x 500 grs	LIBRA
35	CEPILLO PISO DOBLE BLAN CON PALO	UNIDAD
36	CEPILLO PLANCHA DE MANO	UNIDAD

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE

Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

37	CEPILLO SANITARIO C/BASE	UNIDAD
38	CHUPA PLASTICA SANITARIA	UNIDAD
39	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	BIDON
40	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON
41	DESINFECTANTE AMBIENTADOR	BIDON
42	DESINFECTANTE AMBIENTADOR	GALON
43	DETERGENTE LIQUIDO	GALON
44	DETERGENTE LIQUIDO	BIDON
45	ENVASE 1000 ML CON CHUPO	UNIDAD
46	ESCOBA ARMONIA DURA EKO SENCILLA S.P	UNIDAD
47	ESCOBA ARMONIA SUAVE EKO SENCILLA S.P	UNIDAD
48	ESCOBA TR SUAVE S.P	UNIDAD
49	ESPONJA MALLA BLANCA	UNIDAD
50	ESPONJILLA BRILLADORA ESPIRAL	UNIDAD
51	GUANTE AMARILLO	PAR
52	GUANTE NEGRO	PAR
53	GUANTE ROJO	PAR
54	HIPOCLORITO 5,25%	BIDON
55	HIPOCLORITO 5,25%	GALON
56	INSECTICIDA EN AEROSOL	UNIDAD
57	JABON AZUL EN BARRA * 300 GR	UNIDAD
58	JABON EN POLVO 1000GR	UNIDAD
59	JABON MANOS ANTIBACTERIAL	BIDON
60	JABON MANOS ANTIBACTERIAL	GALON
61	LAVALOZA LIQUIDO X 20 LITROS	BIDON
62	LAVALOZA LIQUIDO X 4 LITROS	GALON
63	LIJA DE AGUA	UNIDAD
64	LIMPIADOR ABRASIVO 1A 500gr	UNIDAD
65	LIMPIADOR DE JUNTAS	BIDON
66	LIMPIADOR DE JUNTAS	GALON
67	LIMPIAVIDRIO	GALON
68	LIMPIAVIDRIO	BIDON
69	LUSTRA MUEBLES CREMA X 500 ML	UNIDAD
70	MOPA PLANA MICRO FIBRA 43 CM (SIN CABO)	UNIDAD
71	BON AIRE VARITAS VAINILLA X 80 ML	UNIDAD
72	PAPEL HIG XTRA1-SMARTONE NATHD 4X200M	UNIDAD
73	PAPEL HIG JUMBO BLANCO X 250 MTS PACA X 4 ROLLOS	UNIDAD
74	PAPELERA 20L CON PEDAL	UNIDAD

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

75	PAPELERA 30L CON PEDAL	UNIDAD
76	PAPELERA DE PEDAL 20 LT ESTRA	UNIDAD
77	PAPELERA DE VAIVEN 35 LT ESTRA	UNIDAD
78	PAPELERA DE VAIVEN 5 LT COLPLAST	UNIDAD
79	PAPELERA DE VAIVEN 7 LT COLPLAST	UNIDAD
80	MEZCLADOR MADERA X 500 UNIDADES	PAQUETE
81	RECOGEDOR ECO C/BANDA	UNIDAD
82	REPUESTO * 2 UNIDAD ELECTRICA	UNIDAD
83	REPUESTO JABON ESPUMA 800 ML TISU	UNIDAD
84	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO FAMILIA TRIPLE HOJA	UNIDAD
85	SABRA VERDE	UNIDAD
86	SACA AGUA DE CAUCHO S.P	UNIDAD
87	SEÑAL DE PREVENSION PEQUEÑA	UNIDAD
88	SERVILLETA FAMILIA 1A1 X 150	PAQUETE
89	SUAVIZANTE PARA ROPA	3.000 ML
90	SUAVIZANTE PARA ROPA	BIDON
91	TARRO DISPENSADOR DE JABON DE MANO CON VALVULA 500ml	UNIDAD
92	TELARAÑERO SUAVE	UNIDAD
93	TISU TOALLA EN Z / V	UNIDAD
94	TOALLA PRECORTADA NATURAL HD 120M	UNIDAD
95	TRAPERO DE COPA PRACTICA REF 1000 S.P	UNIDAD
96	VARSOL 3800	GALON
97	VASO 3.3 OZ X 50 und	PAQUETE
98	VASO 7 OZ X 50 und	PAQUETE
99	VINAGRE INDUSTRIAL 3800	GALON

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ